

NOTA DE CESION

Por medio de la presente, el día de hoy, 5 de agosto de 2015, el suscrito, **JAIME ALFONSO GUARDERAS SANCHEZ**, por mis propios derechos cedo y transfiero total e irrevocablemente a favor de **XAVIER GUARDERAS TORRES**, la *propiedad* de **19,634 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que poseo en el capital social de **NATUFLOR S.A.**

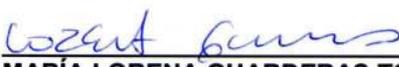
Atentamente,



JAIME ALFONSO GUARDERAS SANCHEZ
cc. 1702865070

Por medio de la presente, el día de hoy lunes 5 de agosto de 2015, por los derechos que represento de mi apoderado el señor **XAVIER GUARDERAS TORRES**, acepto en todas sus partes la cesión de acciones que antecede.

Atentamente,



MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES
cc. 1706601067
por: **XAVIER GUARDERAS TORRES** cc. 1707853758
APODERADA - CESIONARIO

1 Escritura: 2014-17-01-30-P005763 ✓

2 Factura No. 10012

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

CVA

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
21 la República del Ecuador, hoy día, **VEINTISIETE (27) de AGOSTO del**
22 **año DOS MIL CATORCE (2014)**, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE
23 ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO,
24 comparecen:- el señor **FRANCISCO XAVIER GUARDERAS TORRES**,
25 soltero, por sus propios y personales derechos; el compareciente es
26 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
27 ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle,
28 doy fe, en virtud de la cédula que me presenta y me pide que eleve a

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.- 10012 DE FECHA 25/08/14
Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGA: EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER GUARDERAS TORRES

A FAVOR DE LA

SEÑORA MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el
2 siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le
3 confiere la Ley Notarial, sírvase autorizar una por la que conste que yo,
4 **FRANCISCO XAVIER GUARDERAS TORRES,** ecuatoriano, mayor de
5 edad, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en el
6 Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaz para asumir derechos
7 y contraer obligaciones, por mis propios y personales derechos, confiero
8 **PODER ESPECIAL,** pero amplio y suficiente como en derecho se
9 requiere, a favor de la señora **MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES,**
10 ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito
11 Metropolitano de Quito, mayor de edad y plenamente capaz como en
12 derecho se requiere, a fin de que pueda sin restricción de ninguna especie
13 o naturaleza, hacer u obrar en mi representación lo siguiente: UNO.- A mi
14 nombre y representación, podrá requerir y solicitar vía impresa o
15 electrónica las claves, número de acceso, autorizaciones y cualesquier
16 otro código de acceso a portales virtuales de instituciones públicas y
17 privadas, para cualquier trámite o para requerir y acreditar todo permiso
18 que fuere necesario para el cumplimiento, sin limitación de ninguna
19 especie o naturaleza, de mis operaciones y negocios, especialmente ante
20 las autoridades competentes del Servicio de Rentas Internas (SRI),
21 Municipios de todos los cantones de la República del Ecuador y de
22 cualquier otra institución de la naturaleza que fuere; DOS.- Queda
23 facultada mi mandataria para representarme ante toda y cualesquier
24 autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya
25 sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o
26 naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos,
27 privados con finalidad social o pública, o simplemente privados; para
28 presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial o reclamo, de

1 la naturaleza que fuere; TRES.- Queda mi mandataria expresamente
2 autorizado para aceptar y recibir donaciones de cualquier clase de bienes
3 muebles o inmuebles que me confieran, herencias y legados por ley me
4 correspondan, así como para repudiarlas, o de ser el caso y a su solo
5 criterio aceptarlas con beneficio de inventario. Se incluye la facultad para
6 solicitar posesiones efectivas que en derecho me pueda corresponder;
7 CUATRO.- Podrá mi mandataria realizar todo y cualesquier trámite, sea
8 impreso o electrónico, ante los funcionarios autorizados de la
9 administración tributaria, nacional o extranjera, Servicio de Rentas Internas
10 (SRI), direcciones financieras municipales y cualesquier otra autoridad
11 competente, tendiente a efectuar peticiones o reclamos por concepto de
12 devolución de impuestos, tasas y contribuciones, conforme con las
13 disposiciones legales pertinentes, incluyendo la interposición de todos
14 recursos administrativos ordinarios y extraordinarios, que contempla la
15 legislación ecuatoriana, tanto en la vía administrativa, como en las vías
16 judicial y constitucional, que a su solo criterio considere conveniente a mis
17 intereses; CINCO.- Queda facultado también mi mandatario para sustituir
18 o delegar total o parcialmente este poder general, en la persona o
19 personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores
20 especiales o judiciales para mi representación ante las entidades
21 administrativas y judiciales de la República del Ecuador, con todas las
22 atribuciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil;
23 SEIS.- Finalmente y conforme con el régimen tributario seccional y
24 nacional, mi mandatario podrá declarar y pagar impuestos, tasas y
25 contribuciones que fuere pertinente a propósito de los actos y contratos
26 que en mi representación así ejecute o que legalmente me corresponda;
27 SIETE.- La señora **MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES**, a
28 propósito del apoderamiento que le he conferido, podrá ejercer todas

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 aquellas atribuciones necesarias para el cumplimiento de este mandato.-
2 Se deja constancia que ninguna persona podrá alegar falta o insuficiencia
3 de poder al mandatario para ejecutar cualquier acto o contrato que realice
4 a propósito del cumplimiento de este mandato.- Este poder es por plazo
5 indefinido hasta que no ser legalmente revocado, y debidamente
6 notificado con dicha revocatoria el mandatario conforme las normas
7 previstas para el mandato en el Código Civil del Ecuador.- Por la
8 naturaleza de este instrumento, su cuantía es indeterminada.- Usted,
9 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
10 perfecta validez de la correspondiente escritura pública.- firmado) FELIPE
11 DURINI ANDRADE - ABOGADO, MATRICULA PROFESIONAL
12 NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL
13 COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”:- (Hasta aquí la minuta que
14 los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
15 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
16 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en
17 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
18 doy fe.-

19
20
21
22 **FRANCISCO XAVIER GUARDERAS TORRES**

23 C.C. 170785375-8

24 **EL NOTARIO**

25
26
27 **Dr. Darío Andrade Arellano**

28 **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



170785375-8

CIUDADANIA
GUARDERAS TORRES
FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO
EMPLEADO
MPELLDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUARDERAS JAMIE ALFONSO
MPELLDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES MARIA YOLANDA
QUITO
2013-11-07
FECHA DE EXPIRACION 2023-11-07

V4433V4222



601513187



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS



010

010 - 0059 1707853758
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUARDERAS TORRES FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO COCHAPAMBA 4
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original, en... hoja (s). Certifico
Quito a, 27 AGO. 2017

[Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR FRANCISCO XAVIER GUARDERAS TORRES A FAVOR DE MARIA LORENA GUARDERAS TORRES, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIOCHO DE AGOSTO EL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO



DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTA DE CESION

Por medio de la presente, el día de hoy, 5 de agosto de 2015, el suscrito, **JAIME ALFONSO GUARDERAS SANCHEZ**, por mis propios derechos cedo y transfiero total e irrevocablemente a favor de **MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES**, la *propiedad* de **19,634 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que poseo en el capital social de **NATUFLOR S.A.**

Atentamente,



JAIME ALFONSO GUARDERAS SANCHEZ
cc. 1702865070

Por medio de la presente, el día de hoy lunes 5 de agosto de 2015, por mis propios y personales derechos acepto en todas sus partes la cesión de acciones que antecede.

Atentamente,



MARÍA LORENA GUARDERAS TORRES
cc. 1706601067